



ORDENANZA N° 3535/2026

VISTO:

El Expediente N° 688/2026, Mensaje N° 027/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tostado viene desarrollando políticas públicas orientadas a la promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la normativa vigente;

Que, resulta necesario fortalecer el SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, a fin de garantizar una adecuada intervención en situaciones de vulneración de derechos;

Que, a tales efectos, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Santa Fe impulsa programas de acompañamiento y asistencia financiera a los gobiernos locales;

Que, el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, a través de la Dirección General de Administración, prevé la asignación de fondos destinados a la implementación y sostenimiento de dichos servicios;

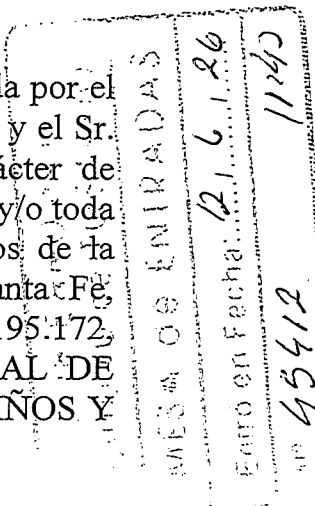
Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos legales correspondientes, así como a recibir, administrar e incorporar los fondos al presupuesto vigente;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorízase a la Municipalidad de Tostado, representada por el Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, en su carácter de Intendente, y el Sr. Luis Fernando Gramajo Frasinelli, D.N.I. N° 27.494.110, en su carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas, a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación que resulte necesaria con la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada por la Secretaria Sra. Daniela Cristina León, D.N.I. N° 20.195.172, en el marco de la creación y/o fortalecimiento del SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.





ARTICULO 2º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Dirección General de Administración, por un monto de Pesos Treinta y tres millones treinta y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 (\$33.039.696,00), pagaderos en doce (12) cuotas de Pesos Dos millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ocho con 00/100 (\$2.753.308,00) cada una, y/o los que en definitiva se aprueben, con más sus modificaciones, ampliaciones y/o los que en el futuro se otorguen.

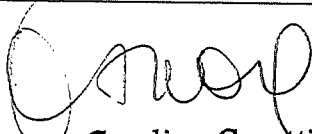
ARTICULO 3º)- Establécese que el convenio tendrá vigencia desde el día 01 de abril de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2027.

ARTICULO 4º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto 2025/2026 los fondos provenientes del convenio y/o acta acuerdo referidos, incluyendo sus actualizaciones, modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, como así también a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 5º)- De Forma.

ARTICULO 6º)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DEL FABBRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la	
CIUDAD de TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entrada en Fecha: 12.16.26	
N° 45412	11:40

f0/20 2